REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00131
Inter. 1271.

En atención a la solicitud obrante en archivo pdf 19 del expediente digital, presentada vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO DE SIMULACIÓN ABSOLUTA- TRÁMITE VERBAL SUMARIO**, formula el señor **GERARDO IVAN SIERRA HERNÁNDEZ**., en contra de los señores **GISSELA DÁVILA SÁNCHEZ**, **GERARDO IVÁN SIERRA SÁNCHEZ** y demás **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **NORMA CONSTANZA SÁNCHEZ ARDILA** (q.e.p.d.), se ordena tener como nueva dirección electrónica para efectos de notificación personal de la demandada Gissela Dávila Sánchez, la indicada en el referido memorial, esto es: danielac122@gmail.com.

Consecuente con lo anterior, y tal como lo solicita el memorialista, se le autoriza para que proceda con la notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a171e128be58fec38f31c4e4ead1e4d235dab59e535f08d4afc59f5904abf21**
Documento generado en 21/09/2021 11:16:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica